

Puerto Montt, 12 JUL. 2019

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1000834

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°1000834, presentada por el contribuyente RIA AUSTRAL S.A, RUT [REDACTED] de fecha 08.07.2019, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n):

- Folio N° 3232801 de fecha de emisión 25.06.2019
- Folio N° 3232719 de fecha de emisión 25.06.2019

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, no se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

No existe deuda fiscal respecto de los giros indicados, puesto que la contribuyente informo a través de su mandatario que los giros en cuestión habían sido pagados con fecha 11.07.2019 vía transferencia bancaria.

RESUELVO:

NO HA LUGAR A LO SOLICITADO.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE


 CRISTIAN GOMEZ CASTILLO
 DIRECTOR REGIONAL
 Xa. DIRECCION REGIONAL PUERTO MONTT

Notificación vía correo electrónico: E-mail contribuyente: [REDACTED] Fecha: 13/07/2019				
Notificación _____ Res. Ex. N° 1000834; de fecha 12 JUL. 2019, que incluye entrega de giros				
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe